



Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
**Universidad Católica del Maule**

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON  
FINANCIAMIENTO INTERNO 2023  
LÍNEA PROYECTOS INVESTIGADORES SENIOR SUBLÍNEA  
CIENCIAS BÁSICAS**

Talca, julio de 2022

## CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule, consciente del crecimiento que ha experimentado la institución en el ámbito de la investigación y teniendo presente los desafíos futuros que implica ser una Universidad compleja y acreditada, invita a sus académicos, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (VRIP), a participar de la Convocatoria de proyectos de investigación con financiamiento interno 2023, Línea de investigadores senior, sublínea Ciencias Básicas.

Esta modalidad está destinada principalmente a aquellos académicos investigadores UCM con una demostrada trayectoria científica y que actualmente se encuentren desarrollando un tema de investigación disciplinar que adscriba al área de las **Ciencias Básicas**, con el objetivo de fortalecer su trabajo y facilitar su postulación a concursos con financiamiento externo.

### **Artículo I. Requisitos para Postulación**

1. Podrán postular como **investigador/a responsable o como co-investigador/a** académicos y académicas con grado de doctor, de la planta ordinaria con contrato indefinido y aquellos/as a plazo fijo que lleven un mínimo de 12 meses en la institución (estos casos serán evaluados según su productividad científica) y que cuenten con un contrato de 33 a 44 horas semanales. Deberán estar adscritos a una facultad y contar con el patrocinio del Decano/a. **No podrán postular los/las académicos/as que tengan contratos con otras instituciones.**
2. Se debe identificar claramente un/a **investigador/a responsable**, quien será el/la encargado/a del proyecto. Además, se deberá incorporar a un/a **co-investigador/a** como parte del equipo de investigación. En caso de que el/la investigador/a responsable no pueda continuar dirigiendo el proyecto, será el/la co-investigador/a quien deberá asumir la dirección del estudio y las responsabilidades estipuladas en el convenio.

3. Se valorará los proyectos cuyos investigadores responsables sean mujeres. Otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases), y en caso de que dos proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará el proyecto que sea representado por una investigadora.
  
4. Se deberá incluir en la postulación la participación de al menos un/a estudiante, se valorará en la postulación que esta sea mujer de pre o postgrado, otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Con el fin de formalizar su participación, se deberá incluir un certificado de alumno/a regular de el/la estudiante.
  
5. **No podrán postular** académicos/as que sean investigadores/as responsables o co-investigadores/as de un proyecto externo o interno en curso que no hayan cumplido aún con sus productos comprometidos. Podrán participar en el proceso de postulación, académicos/as investigadores/as de la UCM, con proyectos internos en curso, pero que, al momento de la resolución de adjudicación, acrediten la finalización académica y financiera de dicha investigación, conforme a los productos comprometidos.
  
6. Los académicos y académicas que tengan perfeccionamientos vigentes, suspendidos o inconclusos **no podrán participar en esta convocatoria.**
  
7. Los académicos y académicas podrán participar de esta convocatoria en **sólo un proyecto interno**, ya sea como investigador/a responsable o como co-investigador/a.
  
8. Cada postulación deberá incluir una carta de presentación del Decano/a de la Facultad a la cual estén adscritos los/as investigadores/as. Esta carta deberá señalar claramente la asociación de dicha investigación con el área y línea de investigación UCM (decreto de rectoría N°57/2018) en concordancia con la facultad respectiva y la autorización del tiempo que los/as académicos/as deberán destinar para la ejecución de los proyectos. Los tiempos máximos asignados serán: **investigador/a responsable 8 hrs. y co-investigador/a 4 hrs.**

9. Cada postulación deberá incluir el Curriculum Vitae (CV) del/la investigador/a responsable y del/la co-investigador/a, para esto debe utilizar el formato "Ficha Curricular" adjunto. Se considerará la producción científica de los últimos 5 años. En el caso de investigadoras que hayan sido madres desde el 2018 a la fecha, se extenderá la evaluación 3 años. En el caso que la investigadora tenga más de un hijo o hija, se extenderá un año adicional por cada hijo nacido desde el 2018.

10. Se debe incluir en la postulación una **propuesta de contribución de vinculación** con el medio no científico (colegios, organizaciones sociales, empresas, juntas de vecinos, etc.)

11. En la redacción del proyecto se debe mantener el anonimato de sus participantes, es decir, no se deben mencionar los nombres del/la investigador/a responsable, co-investigador/a o alumnos/as que participen de la investigación.

12. Todos los proyectos que involucren estudios con seres humanos y levantamiento de datos, deberán presentar un certificado de recepción de antecedentes **del Comité de Ética Científica de la UCM** (<http://portal.ucm.cl/comite-etica-cientifico>).

13. Todos los proyectos que involucren estudios con animales, deberán presentar un certificado de recepción de antecedentes del **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)**.

14. Todos los proyectos que involucren trabajo con estudiantes en laboratorios, deberán presentar un certificado de recepción de antecedentes del **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)**.

15. Una vez adjudicado el proyecto, el investigador deberá tramitar y presentar el **certificado de aprobación** del comité respectivo, para proceder a firmar un "Convenio de Financiamiento Interno de Desarrollo Investigativo" el cual se anexa al contrato de trabajo, donde se establecerán las obligaciones y compromisos del equipo investigador con la UCM.

16. Los/as académicos/as que postulen deberán presentar los documentos de postulación en **formato PDF y Word**, y enviarlos vía correo electrónico a la

profesional de la Dirección de Investigación, Loreto Venegas Ponce (lvenegas@ucm.cl) con copia a la asistente ejecutiva de la Dirección de Investigación, Cecilia Nuñez González (cnunez@ucm.cl). En el asunto del correo deberán indicar lo siguiente: **"Postulación proyecto interno 2023, Sublínea Ciencias Básicas". NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES EN PAPEL.**

## **Artículo II. Derechos y Obligaciones**

1. El monto máximo de financiamiento será de **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos) entregado en cuotas no mayores a \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) por año calendario. La distribución de este monto quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria, pero en la postulación deberá distribuirse según las necesidades de la propuesta.
2. El tiempo de duración de cada proyecto será de **24 meses.**
3. El fondo **no financia** bienes de capital como la compra de muebles ni insumos computacionales (tinta de impresora, pendrive, tablet, cámara fotográfica, memorias externas, mouse, entre otros),
4. El Fondo **no financia** asistencia a cursos, congresos, seminarios u otras actividades de la misma índole tanto nacionales como internacionales, a menos que se encuentre debidamente justificado y sea **indispensable para cumplir el objetivo de la propuesta.**
5. Se podrá financiar el pago de personal de apoyo para levantamiento de información, traducciones, edición de manuscritos, apoyo metodológico, transcripciones y otros necesarios y debidamente justificados para el desarrollo del proyecto.
6. Se considerarán gastos por conceptos de movilización, viáticos y pasajes nacionales al equipo investigador del proyecto, los que deberán ser debidamente justificados e indispensables para cumplir con los objetivos de la propuesta. **Este**

**valor debe ser calculados en base a la Política de Beneficios y Tabla de viáticos UCM.**

7. Se podrán financiar gastos de alimentación debidamente justificados y asociados a actividades claves para la ejecución del proyecto o actividades de vinculación con el medio no científico (coffee break, servicios de catering, colaciones saludables, etc). **Este monto no podrá superar el 10% del monto anual total solicitado.**

8. Con respecto a los gastos de operación, este financiamiento considera gastos tales como: Equipamiento, instrumental, materiales e insumos de apoyo académico (reactivos, fungibles), bibliografía, adquisición de activos intangibles, entre otros necesarios y debidamente justificados para la obtención temprana de resultados.

9. Se podrán financiar gastos asociados a la publicación de artículos **WoS**, comprometidos en la postulación de acuerdo al artículo II punto 12 de las siguientes bases, siempre y cuando el autor principal sea el investigador responsable del proyecto. Este financiamiento será sólo para proyectos cuyos objetivos no consideren explícitamente la generación de artículos.

10. La bibliografía y activos fijos adquiridos quedará en calidad de préstamo para el/la investigador/a, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio de la UCM.

11. 10. El proyecto será sometido a un análisis de plagio utilizando un software comercial. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento (>5%), incluyendo proyectos propios o de otros investigadores/as que hayan postulado a fondos institucionales, tanto el año en curso como en años anteriores, será considerado como plagio y **quedará automáticamente fuera del concurso**. En el desarrollo de la propuesta se evaluará el correcto uso de las respectivas citas APA.

12. **Será obligatoria** la publicación de al menos: a) dos artículos científicos en revistas indexadas **WOS Q3-Q4 o Scopus**, o b) un artículo **WoS Q1-Q2**; cuya aceptación y/o publicación deberá ser obtenida a más tardar durante los próximos 8 meses posteriores al **término del proyecto**. Esta publicación deberá indicar

específicamente **“Partially funded by UCM (código del proyecto) internal grant”** o **“Trabajo apoyado por el fondo interno UCM (código del proyecto)”** según corresponda.

13. El/la investigador/a responsable deberá entregar semestralmente un informe académico parcial después de la firma de convenio y un informe final académico y financiero, de acuerdo a las fechas estipuladas en el convenio de financiamiento.

14. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la VRIP tendrá la facultad de proceder a dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto adjudicado e informando a la decanatura o jefatura del académico/a responsable, según corresponda.

### **Artículo III. Selección de Proyectos**

1. La fecha de presentación de las postulaciones para la presente convocatoria, será desde el **05 de julio de 2022, hasta el 07 de agosto de 2022, a las 23:59 horas.**

2. La admisibilidad y pre-selección de los proyectos será evaluada por la VRIP de acuerdo a los requisitos formales de las presentes bases, a la evaluación metodológica, análisis de plagio y otros que ésta considere relevante

3. La selección de los proyectos será resuelta por una comisión interna de acuerdo a una evaluación por pares externos con metodología ciega y a los siguientes criterios:

<b>Criterios</b>	<b>Porcentaje</b>
Revisión y exposición clara del estado del arte, incluyendo novedad científica de la propuesta	20%
Objetivos claros y coherentes con las preguntas o hipótesis de Investigación	10%
Claridad y coherencia del marco metodológico, incluyendo la relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados, además del capital humano e infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.	20%
Viabilidad y claridad del plan de trabajo (Carta Gantt)	10%
Capacidad y productividad del/la investigador/a responsable y del/la co-investigador/a.	25%

Se otorgará 0,5 adicional a los proyectos liderados por una académica. Se otorgará 0,3 adicional a los proyectos que cuenten en su equipo de trabajo con una estudiante de pre o post grado.	
Calidad, relevancia y pertinencia de la investigación propuesta en relación a las líneas de prioridades de investigación de la UCM.	15%
<b>Porcentaje Total</b>	<b>100%</b>

4. Los proyectos se adjudicarán de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación, y según presupuesto disponible. Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente rúbrica, considerando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Rango	Evaluación	
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple con los criterios mínimos para ser evaluada, debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple adecuadamente los criterios solicitados y/o presenta graves deficiencias.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple en términos generales los criterios solicitados, sin embargo, se evidencian importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple con los criterios solicitados, sin embargo, requiere mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple los criterios solicitados, siendo posible mejoras menores.
5	Excelente	La propuesta cumple a cabalidad y de forma sobresaliente los criterios solicitados.

**Aquellos proyectos cuyo puntaje sea menor a 3, no serán adjudicados.**

5. Los resultados del concurso se darán a conocer, a través de carta personal a los/las investigadores/as responsables que hayan postulado. Esto se realizará durante el mes de **noviembre del 2022**, posterior a esta fecha se dará inicio a la firma de Convenios de Investigación.

6. La ejecución de los proyectos comenzará aproximadamente en el mes de **marzo de 2022**. Sin embargo, **ningún proyecto podrá iniciar su ejecución mientras no haya presentado previamente el certificado de aprobación del CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

## **Artículo IV. Desarrollo y termino del proyecto**

1. Se evaluará periódicamente el avance del proyecto dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que los/las investigadores/as deberán enviar a la VRIP un informe de avance referido a los productos comprometidos del proyecto, según sea pertinente.
2. Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación de un informe final académico y financiero, que incluya los resultados y productos comprometidos.
3. Cualquier situación imprevista asociada a los proyectos internos en su postulación, ejecución o cierre, será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado con las unidades institucionales correspondientes.

## **Consultas**

Para cualquier consulta diríjase a la profesional de la Dirección de Investigación, Loreto Venegas Ponce ([lvenegas@ucm.cl](mailto:lvenegas@ucm.cl)) o puede dirigirse a la Directora de Investigación, Dra. Liliana Zúñiga Venegas ([lzuniga@ucm.cl](mailto:lzuniga@ucm.cl))